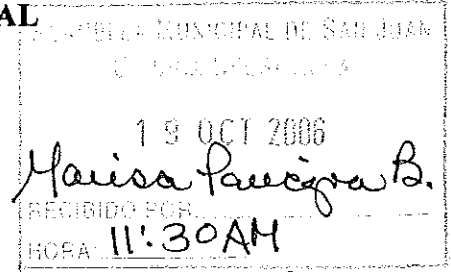


**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-052
SERIE 2006-2007**



**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL UN
ÁREA PARA DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO
A SER RESERVADO PARA CLIENTES DEL SERVICIO
POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FRENTE AL NÚMERO 100 DEL PASEO COLÓN
INTERSECCIÓN CALLE COMERCIO DEL VIEJO SAN
JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Estatal y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos y visitantes y por deferencia de nuestro Gobierno Municipal a la labor llevada a cabo por el Servicio Postal de los Estados Unidos de América en el Viejo San Juan, el Gerente del Correo en Viejo San Juan ha solicitado que se le permita el estacionamiento para sus clientes en el Paseo Colón casi esquina Calle Comercio durante un período de quince (15) minutos.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Cordero López, Alcalde Interino, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizadas exclusivamente por clientes del Servicio Postal de los Estados Unidos de América dos (2) espacios de estacionamientos por un período máximo de quince (15) minutos de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de octubre de 2006.


MIGUEL A. CORDERO LÓPEZ
ALCALDE INTERINO